



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00290-00. ASIG. APOYO.- MARIA TERESA TRIANA ORTIZ.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2021.

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1301

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió por reparto la demanda verbal de adjudicación judicial de apoyo transitorio, promovida a través de apoderado judicial por el señor MAURICIO TRIANA BARRIOS, mayor de edad, respecto de la señora MARIA TERESA TRIANA ORTIZ.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta ciertas irregularidades que impiden su admisión, tales como:

- Deberá señalar detalladamente los parientes y/o las personas que puedan estar interesados en la adjudicación judicial de apoyo transitorio, indicando su dirección de residencia, teléfono de contacto y su correo electrónico.
- Las pruebas testimoniales deberán ser pedidas conforme lo dispone el artículo 212 del CGP., es decir, precisar los hechos sobre los que van a deponer los testigos.
- Se deben aportar los registros civiles de las partes que acrediten el parentesco entre éstos.
- En las pretensiones de la demanda solicita la designación de curador ad hoc, sin embargo, esa figura no se encuentra señalada en el ordenamiento legal que regula el presente asunto.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00290-00. ASIG. APOYO.- MARIA TERESA TRIANA ORTIZ.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Inadmitir la demanda de adjudicación judicial de apoyo transitorio, respecto de la señora MARIA TERESA TRIANA ORTIZ. Conceder a la parte demandante, el término de cinco (5) días, para que corrija los defectos advertidos, so pena de rechazo.

SEGUNDO. Reconocer personería judicial al doctor Adriana Lorena Betancourt Urrea, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.851.947 y con T.P. No. 113594 del C.S. de la Judicatura, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 123 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, agosto 04 de 2021

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00290-00. ASIG. APOYO.- MARIA TERESA TRIANA ORTIZ.

**Juez Circuito
Familia 010 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57e9186d8f3101bccc9646444f1eba06b988af67f1718f54da687ab52f80aca7

Documento generado en 02/08/2021 07:19:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**